

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2018****PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **45884** y **45908**, los cuales se describen a continuación.

Oficio número INAI/DGAJ/2517/18 de Pablo Francisco Muñoz Díaz, Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Original
Oficio PGR/381/2018 de Alberto Elías Beltrán, quien se ostenta como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Original
Nombramiento expedido por el Presidente de la República, a favor de Alberto Elías Beltrán para que desempeñe el cargo de Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexo de cuenta y atento a su contenido con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la personalidad que tiene reconocida en autos, formulando alegatos, en el presente asunto.

Por otra parte, se tiene por presentado al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2018

República, ante la falta del titular de la Institución, con la personalidad que ostenta en términos de los preceptos legales que invoca y de la documental que acompaña, formulando pedimento en la presente acción de inconstitucionalidad, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y designando como delegados a las personas que menciona.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la misma ley.

Finalmente, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo legal de cinco días hábiles otorgado al Poder Legislativo del Estado de Sonora, para que formulara alegatos, sin que exista constancia en autos de que a la fecha haya comparecido, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra la instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

